JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

MARTES 23 DE MAYO
DE 2017

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCLXXXVIII

34
SECCIÓN VIII

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26320/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAPALA, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del municipio de Chapala, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.----------

ARTÍCULO SEGUNDO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para constancia y resguardo de los interesados.----------

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomienda a los servidores públicos del Ayuntamiento de Chapala, lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo, que le permita subsanar los siguientes aspectos: ---

A) Abstenerse de contratar adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. ----------

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.----------

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la ley de Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.----------

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.----------

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco"*.

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al municipio de Chapala, y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 6 DE ABRIL DE 2017

Diputada Presidenta
MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
MARTHA SUSANA BARAJAS DEL TORO
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26320/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAPALA, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 6 DE ABRIL DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo, fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 8 ocho días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26321/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUEJÚCAR, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del municipio de Huejúcar, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.----------

ARTÍCULO SEGUNDO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para constancia y resguardo de los interesados.----------

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomienda a los servidores públicos del Ayuntamiento de Huejúcar, lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo, que le permita subsanar los siguientes aspectos: ---

A) Abstenerse de contratar adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. ----------

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.----------

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la ley de Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.----------

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.----------

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco"*.

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al municipio de Huejúcar, y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 6 DE ABRIL DE 2017

Diputada Presidenta
MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
MARTHA SUSANA BARAJAS DEL TORO
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26321/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUEJÚCAR, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 6 DE ABRIL DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo, fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 8 ocho días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26322/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del municipio de Colotlán, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.----------

ARTÍCULO SEGUNDO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para constancia y resguardo de los interesados.----------

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomienda a los servidores públicos del Ayuntamiento de Colotlán, lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo, que le permita subsanar los siguientes aspectos: ---

A) Abstenerse de contratar adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. ----------

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.----------

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la ley de Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.----------

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.----------

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco".*

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al municipio de Colotlán, y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 6 DE ABRIL DE 2017

Diputada Presidenta
MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
MARTHA SUSANA BARAJAS DEL TORO
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26322/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 6 DE ABRIL DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo, fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 8 ocho días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26323/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del municipio de Guadalajara, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en los términos del informe final presentado por la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.----------

ARTÍCULO SEGUNDO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, para constancia y resguardo de los interesados.----------

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomienda a los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo, que le permita subsanar los siguientes aspectos: ----------

A) Abstenerse de contratar adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. ----------

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.----------

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la ley de Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.----------

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.----------

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco"*.

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al municipio de Guadalajara, y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 6 DE ABRIL DE 2017

Diputada Presidenta
MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
MARTHA SUSANA BARAJAS DEL TORO
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26323/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 6 DE ABRIL DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo, fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 8 ocho días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26324/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.----

ARTÍCULO SEGUNDO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para constancia y resguardo de los interesados.----------

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomienda a los servidores públicos del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo, que le permita subsanar los siguientes aspectos: ----------

A) Abstenerse de contratar adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción 2014III, del artículo 61, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. ----------

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.----------

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la ley de Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.----------

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.----------

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco".*

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al municipio de Casimiro Castillo, y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 6 DE ABRIL DE 2017

Diputada Presidenta
MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
MARTHA SUSANA BARAJAS DEL TORO
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26324/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 6 DE ABRIL DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo, fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 8 ocho días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26325/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014. ----------

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en los términos del informe final presentado por la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.----------

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento de este decreto, extienda el finiquito correspondiente, para constancia y resguardo, de los sujetos responsables de la cuenta pública que se aprueba en el presente decreto, entre ellos al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, así como a los sujetos responsables a que se refieren los artículos 2, 4, 6, 7, 8, 12 y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.----------

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomienda a los responsables de la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los aspectos que se enumeran a continuación; instruyéndose a la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, para que en la siguiente visita constate, revise y le de seguimiento respectivo, a las acciones administrativas y/o procedimientos legales que haya lugar, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las siguientes irregularidades detectadas: ----------

A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.----------

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.----------

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.----------

D) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 96 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Pública del Estado del Estado de Jalisco, remitiendo sus estados financieros dictaminados, cada anualidad por contador pública externo autorizado por la Contraloría del Estado, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F) Realizar las acciones pertinentes para la formulación de reportes financieros y programáticos que deba contener el informe de avance de gestión financiera semestral y anual, a fin de dar cabal cumplimiento a dicha obligación en los términos que disponen los artículos 54 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios. ----------

G) Implementar las acciones necesarias a efecto de que los estados financieros sean emitidos en apego a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los numerales 72 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y 30 de su Reglamento, toda vez que es responsabilidad de las entidades los registros de las cifras consignadas en su contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de sus cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas. Asimismo, remitir la cuenta pública de la Entidad Federativa consolidada en forma completa en tiempo y forma a esta auditoría Superior del Estado de Jalisco.----------

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco"*. ----------

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes. ----------

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 6 DE ABRIL DE 2017

Diputada Presidenta
MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
MARTHA SUSANA BARAJAS DEL TORO
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26325/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 6 DE ABRIL DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo, fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 8 ocho días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26326/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.----------

ARTÍCULO PRIMERO.. Se aprueba la cuenta pública del municipio de La Huerta, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.----------

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento de este decreto, extienda el finiquito correspondiente, para constancia y resguardo, de los sujetos responsables de la cuenta pública que se aprueba en el presente decreto; los L.C.P. Jesús Julián de Niz Sánchez y L.C.P. Carlos Cuauhtémoc Cañedo , quienes fungieron como, Presidente Municipal y Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco.----------

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomienda a los servidores públicos del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los aspectos que se enumeran a continuación y que se derivan de las observaciones determinadas; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en la siguiente visita constate, revise y le de seguimiento respectivo, a las acciones administrativas y/o procedimientos legales que haya lugar, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las siguientes irregularidades detectadas: ----------

A) Abstenerse de contratar adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. ----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.----------

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la ley de Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.----------

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.----------

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco"*.----------

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al municipio de La Huerta, Jalisco y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes. ----------

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 6 DE ABRIL DE 2017

Diputada Presidenta
MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
MARTHA SUSANA BARAJAS DEL TORO
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26326/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 6 DE ABRIL DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo, fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 8 ocho días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26327/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.----------

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.----------

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento de este decreto, extienda el finiquito correspondiente, para constancia y resguardo, de los sujetos responsables de la cuenta pública que se aprueba en el presente decreto; los CC. Ramón Martínez Morfin y L.C.P. Beatriz Tapia Valdivia, quienes fungieron como, Presidente Municipal y Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.----------

ARTÍCULO TERCERO.- Se le recomienda a los servidores públicos del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los aspectos que se enumeran a continuación y que se derivan de las observaciones determinadas; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en la siguiente visita constate, revise y le de seguimiento respectivo, a las acciones administrativas y/o procedimientos legales que haya lugar, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las siguientes irregularidades detectadas: ----------

A) Abstenerse de contratar adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.--

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.----------

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la ley de Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.----------

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.----------

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco".*----------

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al municipio de Tizapán el Alto, Jalisco y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.----------

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 6 DE ABRIL DE 2017

Diputada Presidenta
MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
MARTHA SUSANA BARAJAS DEL TORO
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26327/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 6 DE ABRIL DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo, fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 8 ocho días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26328/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014. ----------

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del municipio de Teocaltiche, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.----------

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento de este decreto, extienda el finiquito correspondiente, para constancia y resguardo, de los sujetos responsables de la cuenta pública que se aprueba en el presente decreto; los CC. Juan Manuel González Jiménez y L.A.E. Héctor Órnelas Hernández, quienes fungieron como, Presidente Municipal y Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco.----------

Artículo Tercero. Se le recomienda a los servidores públicos del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los aspectos que se enumeran a continuación y que se derivan de las observaciones determinadas; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en la siguiente visita constate, revise y le de seguimiento respectivo, a las acciones administrativas y/o procedimientos legales que haya lugar, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las siguientes irregularidades detectadas: ----------

A) Abstenerse de contratar adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. ----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.----------

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la ley de Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.----------

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.----------

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco"*.----------

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al Municipio de Teocaltiche, Jalisco y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes. ----------

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 6 DE ABRIL DE 2017

Diputada Presidenta
MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
MARTHA SUSANA BARAJAS DEL TORO
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26328/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 6 DE ABRIL DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo, fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 8 ocho días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	$23.00
2. Número atrasado	$33.00
3. Edición especial	$56.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	$5.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,217.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$312.00

Suscripción

1. Por suscripción anual	$1,212.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx
Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 23 DE MAYO DE 2017
NÚMERO 34. SECCIÓN VIII
TOMO CCCLXXXVIII

DECRETO 26320/LXI/17 que aprueba la cuenta pública de Chapala, ejercicio 2014. **Pág. 3**

DECRETO 26321/LXI/17 que aprueba la cuenta pública de Huejúcar, ejercicio 2014. **Pág. 6**

DECRETO 26322/LXI/17 que aprueba la cuenta pública de Colotlán, ejercicio 2014. **Pág. 9**

DECRETO 26323/LXI/17 que aprueba la cuenta pública de Guadalajara, ejercicio 2014. **Pág. 12**

DECRETO 26324/LXI/17 que aprueba la cuenta pública de Casimiro Castillo, ejercicio 2014.

Pág. 15

DECRETO 26325/LXI/17 que aprueba la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, ejercicio 2014. **Pág. 18**

DECRETO 26326/LXI/17 que aprueba la cuenta pública de La Huerta, ejercicio 2014. **Pág. 22**

DECRETO 26327/LXI/17 que aprueba la cuenta pública de Tizapán el Alto, ejercicio 2014. **Pág. 25**

DECRETO 26328/LXI/17 que aprueba la cuenta pública de Teocaltiche, ejercicio 2014. **Pág. 28**